

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 355/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado José Luis ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en la Ordenanza nro. 499 (Plan de correlatividades) al inscribirse para cursar la asignatura Proyecto Integrador de 6to. año sin tener aprobadas todas las materias de 5to.año.

Que asimismo, el recurrente cursó la asignatura en cuestión en el año 1986 simultáneamente con su correlativa inmediata Diseño Arquitectónico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 355/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 355/89 del Consejo -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

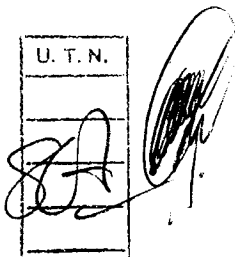
- 2 -

///.-

Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1986 de la asignatura de 6to. - - año Proyecto Integrador, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Diseño Arquitectónico II y , además, del cumplimiento de la exigencia establecida en la Ordenanza nro. 499, al alumno José Luis ALVAREZ (legajo nro. 39861-0) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2°._ Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 442 / 89



INGENIERO JOUAN C. RECALCATTE
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO